

DE TARRAGONA.

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes | Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, | Se satisfará por adelantado el importe de los anuná Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. | á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | cios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

Altricia (d'Island) Bissi

Supposed States t as the line 1886

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gacela del 28 de Enero) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

remair ette kalekt pårmalent å åltillfil Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio

ALLS CONTROL SECTION OF THE SECTION

Personal

En el expediente instruído con motivo de la consulta formulada en 3 de Febrero de 1894 por la Sección provincial de Plagas del Campo de Tarragona acerca de si los Vocales de la misma tienen derecho á serlo del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, y á asistir á las sesiones de éste.

Visto el Real decreto de 29 de Junio de 1892, creando las Secciones provinciales de Plagas del Campo:

Vista la ley de Defensa contra la filoxera de 18 de Junio de 1885:

Considerando que suprimidas por el mencionado Real decreto las Comisiones de defensa contra la filoxera. fueron sustituídas por Secciones especiales de los Consejos provinciales de Agricultura, Industria y Comercio, Corporaciones que se dividen en Secciones, las cuales deliberan por separado en los asuntos de su incumbencia y asistir á las sesiones que se celebren en pleno:

Considerando que la supresión y sustitución referidas se llevaron á cabo con un criterio de unidad concentrando Cuerpos consultivos creados para defender los mismos intereses:

Considerando que formando parte integrante de los Consejos expresados las Secciones de Plagas del Campo, deben ser consideradas al igual que las demás Secciones en que aquéllos se dividea, sin más diferencias entre unas y otras que el conocer cada Sección de sus asuntos especiales, y que, por tanto, los individuos de las Secciones de Plagas del Campo han de asistir à las juntas generales de los

Consejos, pudiendo ejercitar en sus deliberaciones los mismos derechos que los demás Vocales:

Considerando que sería anormal privar à los Vocales viticultores del derecho de defender en las sesiones generales los dictámenes en que hayan intervenido como individuos de la Sección Ponente;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su

alabitation of the latest the sale

nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, ha tenido á bien disponer que los viticultores miembros de las Secciones de Plagas del Campo de los Consejos provinciales de Agricultura, Industria y Comercio, tienen derecho á asistir á las sesiones generales y á que se les considere

er of Office to the first and the state of t

ASS Josh Marine Aler. como Vocales de los referidos Consejos.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1895.—El Director general, Primitivo M. Sagasta.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

(Gaceta del 25 de Enero.)

when he had annul built

- Three tast acceptable

bida I ezoff enjeteristi 277

And I footed our old the

. Badi. N Bask Barr Till

Broad and Lord De Lene.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 348

Montes públicos.—Subastas

efficiently resemble to the time and still a En los días y horas que se fijan y ante las Alcaldías respectivas se celebrarán las subastas que á continuación se expresan:

PUEBLOS donde ha de cele- brarse	PRODUCTOS FORESTALES QUE SE SUBASTAN	TERMINACION del plazo para el aprovecha- miento y extracción	TIPO de tasación Pesetas	DIA Y HORA DE LA SUBASTA		
Horta	[- 프라마시		i kantun 1			
ne search social	y Faxa de la Carrasca	En 1.º Septiembre 1895.	1.900	8 Febrero 11 mañana.		
Idem	4.ª subasta de pastos del Puerto para 700 la- nares y 800 cabrías	En 30 id. id.	1.100	8 id. 11 ½ id.		
Tortosa	3.ª subasta de 350 pinos señalados con el marco del distrito en Mola de Catí		1.700	8 id. 11 id.		
Idem	3.ª subasta de 170 quintales métricos de pal- mito en Buinaca y Fullola	[140	8 id. 11 ½ id.		
Vandellós	3.ª subasta de 1.000 quintales de junco del Bosch del Comú		80	7 id. 11 of old.		
Pratdip	 a subasta de 800 pinos maderables del mon- te Dovia señalados con el marco del distrito, 	First of Almedia	, in figure as	erro deleta de nombressa est. Románico en como de la laboración		
	cuyo volumen se calcula en 200 estereos	den reddyngur om gran gar	ari in grida	my around it is a solution of a significant		
	leña gruesa y 300 de ramaje y arranque de 100 estereos leña gruesa y 500 de ramaje	IN a september of the contract of the	uggodiki -			
	procedentes de matas bajas de coscoja en la partida Grallera	En 1.º Junio íd.	250	28 id. 11 id.		

Nota. —En las subastas y aprovechamientos indicados regirán los pliegos de condiciones publicados en el Boletín oficial de 23 de Agosto último.

Tarragona 28 de Enero de 1895.—El Gobernador, P. A., Angel del Palacio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 349

Don Buenaventura Vallespinosa y Sistaré, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal,

Hago saber: Que en providencia del dia de hoy, dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial correspondiente al 1.0, 2.0, 3.0 y 4.0 trimestre de 1893-94, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifiqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletin oficial de esta provincia, la providencia acordando la adjudicación de fincas al Ayuntamiento con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en el término de tres días se personen en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia los deudores á que se refiere la precedente provi-

dencia son los siguientes:

Plas. Cs. reparto 530) Sebastián Antolin Zaragoza 5'48 8.86 531 Juan Alburná. 16.58 532 Juan Aymamí Mariné. 7.58 536 María Barbará Zaragoza. 8.77 537 María Cantero Gatell. 8.09 538 Francisco Figueras Aleu. 4.61 543 Isabel Ferré Aymamí. 49.87 551 José Mariné Martí. 24'11 554 Viuda Antonio Puig Savall 5.57 555 Francisco Puig Artells. 28.43 558 Viuda José Saludas Masip 9.56 559 Vinda José Sanet Cabré. 17.75 560 Sebastián Tost Martí. 507 Antonio Aragonés Estapá. 40.03 15.75 569 Teresa Aragonés Vidal. 573 Viuda Juan Bedet Ayxemús 4'80 574 Viuda Jacinto Besora Gri-18:42 foll. 9:38 576 Viuda José Cantero Giné. 5'67 577 Tecla Castelló García. 5.68 580 Tecla Domenech Castelló. 581 Dolores Ferraté Compte. 583 Magdalena Ferrán Her-7.60 nández. 21.56 584 Antonio Figuerola. 585 Viuda Francisco Huguet 6.83 Garnachas. 586 Viuda Joaquín Hernández 9:38 588 José Mariné Aleu. 12.85 590 Ramón Mestre Llobera. 593 Viuda Miguel Ruis Lladó. 64'20 594 Salvador Salvadó Martínez 33'81 5'57 595 Baltasar Saludas Tort. 15.63 596 Antonia Serviat Ribé. 15:39 754 Miguel Piñol Vilella. 5:37 756 María Vidal Nolla. 757 Miguel Taverna Nolla. 16'22 758 Viuda de Francisco Pujol 2.89 Compte. 2.83 759 Herederos José Deixeus. 4.30 760 Francisco Cervera Mariné 7:58 766 Jacinto Zaragoza Barberá. 9.39 768 María Vall Padreny. 4.85 767 María Rosa Cabré. 5'57 770 Jaime Vallverdú. 14.44 772 Herederos Rosa Cabré. 5.45 774 Antonio Garcés Cabré. 5.25 775 María Garcés Durán. 3'53 777 José Vilella Marrasé. 778 Jacinto Salvadó Martínez. 47.02 44'14 779 José Huguet Grifoll. 782 Herederos María Roca. 783 Viuda de Agustín Freixes 4.30 Aymami. 784 Antonia Llabería Marracé. 785 José Tost Grifoll. 786 Pedro Saludes Aleu. 787 Herederos Gregorio Avilá Salvat. 5'14 4.00 792 Antonio Tomás.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado se publicará en el Boletin oficial de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes, acusándoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio. Alforia 24 de Enero de 1895 .-

Núm. 350 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sarreal

Buenaventura Vallespinosa.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial en el ejercicio econó-

mico de 1895-96, se hace saber á los contribuyentes que han sufrido alteración en sus riquezas, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el próximo mes de Febrero, las solicitades de traspaso debidamente documentadas.

Sarreal 22 de Enero de 1895.— El Alcalde, José Talavera.

Núm. 35f

Ignorándose el actual paradero del mozo José Miró Llosas, hijo de José y de María, de edad 19 años, nacido en 17 de Julio de 1876, y por lo tanto alistado para el reemplazo del corriente ano por el Ayuntamiento que me honro en presidir, esta Alcaldía, en providencia de hoy, ha ordenado se cite por el presente edicto, que se publicará en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Barcelona, en cuya localidad se cree reside el referido Miró, para que á las ocho de la mañana de los días 27 de los que cursan y 10 del préximo mes de Febrero se presente en estas Casas Consistoriales al objeto de presenciar la rectificación del alistamiento en el primero de dicho día y la clasificación y declaración de soldados en el último, con la advertencia de que de no comparecer sin justa y acreditada causa que se lo impida le parará el perjuicio consiguiente.

Sarreal 22 de Enero de 1895.—El Alcalde, José Talavera.

Núm. 352 ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vimbodí

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1895-96, se previene á todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que lo acrediten, dentro el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el Boletin oficial de la provincia, transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación de ninguna clase.

Vimbodí 25 de Enero de 1895.— El Alcalde, Ramón Forcades.

Núm. 335 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cornudella

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el venidero año económico de 1895-96, se anuncia á los que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las escrituras correspondientes, registradas en el de la propiedad del partido, para su anotación en el registro de traslaciones de dominio que se lleva en esta Secretaría municipal, hasta el 28 del próximo venidero Febrero, á fin de que pueda surtir el alta y baja correspondientes.

Cornudella 22 de Enero de 1895. —El Alcalde, José Olivé.

Núm. 354 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcanar

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el ejercicio de 1395-96, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, pue-

dan manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando los documentos justificativos, des le esta fecha hasta el 20 del próximo Febrero.

Alcahar 25 de Enero de 1895.—El Alcalde, Antonio Figueres.

Núm. 355 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Confeccionado por la Junta repartidora de consumos el reparto correspondiente al ejercicio corriente de 1894-95, para este término municipal, se hace saber por medio del presente anuncio que por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el Boletin oficial de la provincia, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y entablar las reclamaciones de agravio que estimen partinentes à su derecho.

Valls 25 de Enero de 1895.—El Alcalde, Magin Monserrat.

Núm. 356 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rebró

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1895-96, se previene á todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos justificativos, dentro el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el Boletin oficial de la provincia y transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Febró 23 de Enero de 1895.—El Alcalde, Esteban Martorell.

Núm. 357 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiol

Formado por los representantes del gremio de líquidos la distribución entre los cosecheros, fabricantes, consumidores y tratantes, para el actual año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, en los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Albiol 26 de Enero de 1895.—El Alcalde, Pedro Cavallé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 358

Don José Vallejo, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día veinte y ocho del mes de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más beneficioso postor de las fincas siguientes:

Segunda. Otra heredad situada en el propio término de Alfara, partida de la «Lluisa», de extensión seis jornales sesenta y dos céntimos del país, plantada de viña, regadío, garriga y rocas; lindante al Norte barranco, al

Sur Eustaquio Albalat, Este Miguel Forés y al Oeste Salvador Santacana; de valor, rebajado también el veinte y cinco por ciento, de trescientas siete pesetas cincuenta céntimos. 307.50 ptas.

rercera. Y una casa situada en la villa de Alfara, calle Tras la Iglesia, sin número, compuesta de un piso y desván, de cabida veinte y un metros; lindante por la derecha con casa de Joaquín Martí, izquierda desagüe de la Iglesia y por detrás con la calle de Arriba; de valor, hecha igual rebaja del veinte y cinco por ciento, de doscientas cuarenta pesetas... 240 ptas.

Cuya subasta es la tercera y se verifica sin sujeción á tipo en conformidad á lo dispuesto en el artículo quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Cuyas fincas pertenecen á Joaquín Ripollés Bonavida, vecino de Alfara, y le fueron embargadas en la causa criminal que se le ha seguido sobre heridas á Tomás Barberá Fontanet.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa judicial ó en el
establecimiento destinado al efecto el
diez por ciento de su valor, y que no
existen títulos de pertenencia, los cuales se suplirán por medio de expediente posesorio que se instruirá con
arreglo á la ley Hipotecaria.

Dado en Tortosa á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—José Vallejo.—P. M. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 359

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Cendrós, á nombre de D. José Benet Abello, vecino del pueblo de la Masó, contra D.ª María Carulla Miró, de ignorado paradero, en cumplimiento de sentencia á instancia de la parte demandante, se ha dictado la siguiente:

de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Por presentado este escrito y de conformidad con lo que se pide, dese vista á la ejecutada D.ª María Carulla Miró de la tasación de costas, publicando este proveído en el Boletin oficial de la provincia, para que dentro del término de tercero día, á contar desde la inserción de la presente en el mismo, pueda solicitar lo que estime procedente.—Lo mandó y firma el Sr. D. Isidro Liesa, Juez de primera instancia del partido; doy fé.—Liesa.—Ante mí, Luis Grau.»

Y á fin de que tenga efecto la notificación á la demandada D.ª María Carulla Miró, libro la presente que firmo en Valls á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, Luís Grau.

BANCO LOCAL DE TARRAGONA

La Junta de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 45 de los Estatutos, acordó en sesión del día 25 del actual, convocar la general ordinaria para el 28 de Febrero próximo, á las cuatro de la tarde, en su salón de sesiones.

Los señores accionistas que deseen asistir á ella, tendrán presente que deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, el número de acciones que previenen los Estatutos.

Tarragona 28 de Enero de 1895.— El Presidente de turno, J. Escandell Ferrer.—P. A. de la J. de G., El Secretario, Juan Ruiz y Porta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación nominal de los surgentos en activo y licenciados de todas elases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

	DESTINOS	CLASES	ural Edit All Market State of the State of t	AÑOS DE			
DEPENDENCIA			NOMBRES	Edad Servicio Em		Emple	
e Ministerio de la Gobernación				e Oushqib	Patricia.	16" (H-V.)	
Dirección general de Correos y Telégrafos				c0.8150	l obeid	e meld	
Albacete.—La Gineta.	Cartero.	Soldado.	Francisco Fuentes Medrano.	37	4	J)	
Córdoba.—Villa de Obejo á la estación de Vacar.	Peatón.	Idem.	José Urbano Luque.	34	4) A. D.	
Cuenca. — Chillarón á Navalón. Cranada. — Purullena á Policar.	Idem. Idem.	Idem. Cabo primero.	Ildefonso García Torrecilla. Pedro Alcaraz Vega.	45 38	4) D	
Guadalajara. — Trillo á Cereceda.	Idem.	Idem.	Joaquín Pérez Sacristan.	41	1	D	
Jaén.—Torredonjimeno. Idem.—Torredenjimeno á Villardompardo. >	Cartero Peatón.	Idem. Soldado.	Juan Navarro Mateo. Antonio Linares Carrasco.	33	5	77 D	
Zaragoza.—Fayón á Mequinenza.	Idem.	Idem.	Sebastián Arbones Andrés.	38	8	D	
Ministerio de Gracia y Justicia							
Sección administrativa del Cuerpo de Establecimientos penales en la provincia de Albacete.	Vigilante de segunda clase. Idem.	Cabo primero. Idem.	Dioclesiano Tárraga Vicente. Nicolás Madrigal Jiménez.	38	1 15		
ponaros en la provincia de minacete.	Idem.	Soldado.	Juan Macía Juan.	39	14))	
Idem en la de Alicante.	Idem.	ldem.	Eusebio Martín Sánchez.	42	7	D	
	Idem. Idem.	Idem. Idem.	José García Galiana. Luis Muñoz Esteve.	37	4	D	
5. 基础的 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	Idem.	Cabo segundo.	Antonio Martínez Campoy.	45.	2	D	
Idem en la de Almería.	Idem.	Soldado.	Juan Orta Gaitán.	43	17	D	
	Idem. Idem.	Idem. Idem.	Gaspar Martínez García. Antonio Berruezo Ponce.	36 32	13	is night	
	Idem	Sargento segundo.	Marcelino Arbós García.	47	8	D	
Idem en la de Avila.	Idem	Idem.	Fermín Mena Blázquez.	42	4	1	
	Idem. Idem.	Idem.	Santiago López Martín. Cesáreo Satamayor Tenorio.	35 35	4 5	1 9	
· 克里里里的一种一种一种一种一种一种一种一种一种一种一种。	Idem.	Cabo segundo.	Enrique Guijarro López.	40	9	ש	
Idem en la de Badajoz.	Idem.	Idem.	Miguel Cabrera Calero.	39	4	×	
A SECURE OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF	Idem. Idem.	Soldado. Idem.	Simeón Pulido Carrero. Eduardo Izquierdo Pérez.	34 32	13	, d	
	Idem.	Sargento segundo.	Bartolomé Fiol Bauza.	44	5	2	
dem en la de Baleares.	Idem. Idem.	Caho segundo. Soldado.	Tomás Coll Moll.	34	13	D	
	Idem.	Idem.	Rafael Fiol Llovera. Florián Colomá Bou.	42 38	о 4	Q 0	
	Idem.	Sargento segundo.	Teodoro Juvé Martí.	32	6	5	
	Idem. Idem.	Idem.	Enrique Romero Maseres. Alberto Rodríguez Geta.	40	8	4m	
dem en la de Barcelona.	Idem.	Cabo primero.	Valentín Pérez Piza.	40	9	2	
dom on ia do Barcelona.	Idem. Idem.	Soldado.	Manuel Enguita Antonino.	51	12	3 × 3	
	Idem.	Idem.	Víctor Marinero Martín. Pedro Natalias Brendala.	42 31	10	D	
	Idem.	Idem.	Francisco Alonso Breñón.	39	4))))	
	Idem. Idem.	Sargento.	Aniceto Rojo Sastre.	26	7-	4	
dem en la de Burgos.	Idem.	Idem. Cabo primero.	Julián Soladana López. Claudio Domingo García.	32	K signi	17 11 4	
	Idem.	Cabo segundo.	Juan del Campo Diez.	34	5))	
dem en la de Cáceres.	Idem. Idem.	Sargento segundo.	Germán Alarcón Sánchez.	37	6	2	
dom on in do Calocres.	Idem.	Cabo primero. Idem.	Gervasio Hurtado Pardo. Casto Oliva Otero.	32 43	6 9)	
dem en la de Cádiz.	Idem.	Sargento segundo.	Esteban García García.	26	8	2	
dem en la de Canarias.	Idem. Idem.	Cabo primero. Soldado.	Andrés López Rojas. Isidro Ruiz Huertas.	37	4	D	
dem en la de Castellón.	Idem.	Cabo segundo.	Manuel Pitarch Rallo.	36 45	5	D	
and the de Castellon.	Idem.	Idem.	Lorenzo Cabedo Salvador.	».	4	D	
dem en la de Ciudad Real.	Idem. Idem.	Sargento segundo.	Vicente González Sáez. Antonio Almarcha Montalbán.	43 34	10	3	
	Idem.	Idem.	Fernando González Manrique.	38	4	2	
	ldem.	Sargento primero.	Antonio Carrasquilla Ambrosio.	43	5	2	
dem en la de Córdoba.	Idem:	Cabo segundo. Idem.	Gregorio Rubio Fernández. Gregorio Delgado Conde.	33 46	6	2	
dem en la de cordoba.	Idem.	Idem.	Manuel Sánchez Galán.	38	3	D	
	Idem. Idem.	Soldado. Idem.	José Sánchez Muñiz. José de los Reyes Escarcena.	33	9	D	
	Idem.	Sargento segundo.	Manuel Freire Nogueira.	36	4) A	
	ldem.	Cabo primero.	José Ronco Ramos.	45	22	2	
dem en la de Coruña.	ldem.	Idem.	José Roca Esteve. Sebastián Muiño Veira.	35	9	D	
	Idem.	Soldado.	Ramón Torre Pacín.	34	9	D	
	Idem.	Idem.	José Regueira Martinez.	34	5	D	
	Idem. Idem.	Idem. Sargento segundo.	Antonio Fernández Otero. Cipriano Pedaes Lamadrid.	34 53	4) (
	Idem.	Cabo primero.	Patricio Tortajada Huerta.	43	5	3	
lem en la de Cuenca.	Idem. Idem.	Idem.	Julian Barranco Pérez.	40 39	1	v	
	Idem.	Idem. Soldado.	Vicente Evaristo Martinez Navarro. Benedicto Chillarón Calpe.	39	4))	
lem en la de Gerona.	Idem.	Sargento segundo.	Bernardo Otero Rodríguez.	43	5	9	

'' 프로젝트 (1982년) '' 1982년 - 1982년 - 1982년 - 1982		이 나는 사람이 가는 이 아이들은 그들은 나무를 하는데 보다면 하는데 하는데 하는데 가게 되었다면 하다.	: 1. 1 전에 가장 1. 1 전에 보고 있는데 다른데 다른데 보고 있다면 보고 있다면 보다 보고 있는데 보고 있다. 그리고 있는데 보고 있는데 보고 있는데 보고 있다면 보고 있다. 그리고 있는데	AÑOS DE		
DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	Edad	Servicio	Empleo
Sección administrativa del Cuerpo de establecimiento		Caldada	Isidoro Alario Rincón.	25	.6	D.
penales en la provincia de Gerona.	Vignante de segunda ciaco.	Soldado. Idem.	Joaquin Castillo Hernandez.	37	15))
nor the Marsens and the faction of the same of the sam	Idem.	Idem.	Bafael González Marquez.	37 36	4	D D
Idem en la de Granada.	Idem.	Idem.	Juan Jiménez Barrales. Francisco San Juan López.	32	4	. 9
lucin ch la uc Granada.	Idem.	Idem. Idem.	Bafael de la Torre Coca.	32 25	4.)))
	Idem.	Sargento.	Desiderio Lizcano González.	35	4	4 m.
Idem en la de Guadalajara.	l Idem.	Cabo primero. Sargento primero.	Cesáreo Díaz Maeso. Ildefonso Murillo Garbí.	53	9	5
Idem en la de Guipúscoa:	Idem.	Sargento princio.	Fructuoso Díaz Vega.	47	9	3 6 1
	Idem.	Idem.	Antonio Genzález Bernal. Baldomero Rodríguez Bermejo.	36	4) D
Idem en la de Huelva.	l ldem.	Soldado. Sargento segundo.	Miguel Lacosta Bescos.	33	8	2
	(Idem. Idem.	Idem.	Manuel Corcojnela Lacambra.	32	10	O .
Idem en la de Huesca.	{ Idem.	Cabo primero.	Isidoro Segura Sánchez. Vicente Moros García.	32	10	
	Idem. Idem.	Soldado. Idem	José Muñoz Pérez.	36	8) D
	Idem.	Sargento segundo.	Francisco Senes Borras.	30	9	7
	ldem.	Idem.	Ildefonso Palazón Manjón. José Moreno Orzáez.	37	8	3
Idem en la de Jaén.	Idem.	Cabo primero.	Enrique Ulled Soto Abades.	48 38	16	D Q
	Idem.	Sargento primero.	Antonio Fernández López. Juan Gago Rodríguez.	36	9))
	Idem.	Cabo primero.	Antonio Santos Pérez.	30	5	D
	Idem.	Idem.	Mariano Sanz García.	38	5) (
Idem en la de León.	ildem.	Idem.	Pantaleón San Martín Vilicia. Juan Galán Behoride.	34	3	»
	Idem.	Cabo segundo. Soldado.	Manuel Rubio Fernández.	32	12	»
	Idem.	Idem.	Antonio Durán del Otero.	32 36	6	e d
Idem en la de Lérida.	ſdem.	Idem.	José Agustin Guijarro López. Joaquín Martin Martinez.	44	$\frac{1}{6}$	1
	Idem.	Sargento segundo.	Manuel de Abajo Castrillo.	33	11)
	Idem.	Idem.	Eugenio Gascon Duarte.	25 39	5) D
Idem en la de Lógroño.	Idem.	Idem.	León Alonso Goya. Domingo Cacho Guerrero.	37	3	Δ.
	Idem.	Soldado.	Raimundo García Calzada.	35	4	0
	i Idem.	Sargento segundo.	Andrés Martinez Bustos. Eufrasio Díaz Herrero.	29	4	2
	Idem.	Idem. Idem.	José Boizán Fernández.	41	5	1
	Idem.	Idem.	Antonio González López.	39	6	1112
	Idem.	Cabo primero.	José Insua Díaz. Julio Acevedo Espiñeira.	29	6	D
Idem en la de Lugo.	Idem.	Idem.	Manuel Pombo y Núñez.	45 34	6	n D
	Idem. Idem.	Cabo segundo. Soldado.	José Orosa Fernández. Manuel Penedo Rodríguez.	42	16	, D
	Idem.	Idem.	Antonio Airado Pérez.	39	13	»
	\ Idem.	Idem.	Juan Vázquez Alvarez. Carlos Navarro Pérez.	39	8 4	3
Idem en la de Madrid.	Idem. (Idem.	Sargento primero. Sargento segundo.		37	8	. 6
	\ Idem.	Cabo primero.	Juan Jiménez Luque.	42	11))
Idem en la de Málaga.	Idem.	Soldado. Idem.	Francisco Rodríguez Reina. Juan Rivero Zafra.	32	3	. 0
	Idem.	Idem.	Antonio Serón Almoguera.	49	1))
	Idem. Idem.	Sargento segundo.	Juan López Ortiz. Francisco Parens García.	36 42	4	1 1
	Idem.	Idem.	José Bueno Pérez.	D	2	1
Idem en la de Murcia.	Idem.	Cabo primero.	José Fernández Miranda. Cristóbal Gómez García.	29	6	D
	Idem. Idem.	Idem. Soldado.	Francisco Cánovas Martínez.	44	10	Ď
	Idem.	Cabo primero.	Miguel González Laserna.	34	4	D
Idem en la de Navarra.	Idem.	Idem. Soldado.	Luiz Mur Dargallo. Dionisio Laño Ortíz.	29 27	4	ע
	Idem.	Sargento segundo.	José María Pereda Barreira.	29	4	2 m
	Idem.	Idem. Cabo segundo.	Enrique Temes Aguado. José Rodríguez Vispo.	34	6	2
	Idem.	Soldado.	José Conde Incógnito.	36 33	8	5 110
	Idem.	Idem.	José López Dominguez.	32 32	7	D
Idem en la de Orense.	Idem.	Idem.	Angel Mora Sánchez. Jesús Vázquez Corredeira.	29	4	D
	Idem.	Idem.	Antonio Rodríguez Figueiras.	29	4	D
	Idem. Idem.	Idem.	Higinio Prieto Cebreiro. Juan Gómez Barreira.	32 35	3	D
	\ Idem.	Idem.	Joaquín Valle Lago.	48	2	i i i
	Idem.	Sargento segundo. Cabo primero.	Domingo Díez Merino. Francisco Martínez Sienza.	29 40	6	3
	Idem.	Idem.	Elías Alvarez Díaz.	37	4	D
Idem en la de Oviedo.	Idem.	Soldado.	Gregorio Rey Rey.	43	8	D
	Idem.	Idem.	Manuel Medina Barber. Celestino García García.	33 36	4))
	\ Idem.	Idem.	Andrés Plaza Calderón.	36 38	4	D
	Idem.	Cabo primero.	Manuel Rufo Pascual. Vicente Pérez Gómez.	46 32	5	D D
Idem en la de Palencia.) Idem.	Cabo segundo.	Alfonso Talero Alvarez de Toledo.	34	1	D
	Idem.	Soldado. Cabo primero.	Policarpo Tejedo Gutiérrez. Manuel Rodriguez Valladares.	34 34	5 5	D
Idem en la de Pontevedra.			THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	1 -14	1 2	11